

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que se solicita	0,50
3. Por título universitario de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito Mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
8. Taquigrafía, un máximo de	2,00
9. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Trabajo la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12649, en el anexo III, apartado Ministerio de Educación y Ciencia, donde dice: «San Sebastián de la G., 3 vacantes», debe decir: «La Laguna», 3 vacantes». En la misma página e igual Ministerio, entre Oviedo y Palma de Mallorca, debe figurar Palencia con 3 vacantes.

Los aspirantes aprobados en la fase de oposición que deseen

les sea adjudicada en primer término alguna de dichas plazas deberán solicitarlo telegráficamente dentro del plazo de cinco días a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, Madrid-1).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales:

Don Luis Brú Villaseca, don Mariano Aguilar Rico, don Rafael Marqués Delgado y don Carlos Sánchez del Río Sierra, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y el cuarto; de la de Valencia, el segundo, y de la de Sevilla, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Morecillo Rubio.

Vocales suplentes:

Don Justiniano Casas Peláez, don José Ramón de Francisco Moneo, don Jesús Sancho Ruf y don Ramón Pascual y Sans, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; de la de Barcelona, el segundo; de la Nueva Autónoma de Madrid, el cuarto, y Profesor agregado de Madrid, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1971.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 3 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión de la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Gregorio Salvador Caja, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 6 de julio último: Don Fernando González Ollé, don Tadeo Félix Monge Casao y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Lapesa Meigar.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Javier Coy Ferrer, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 6 de julio último: Don Rafael de Balbín Lucas, don Fernando Lá-